

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 015-2026-OCI/5332-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ÁNCASH**

**“ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMAS
INTERNAS SOBRE REQUERIMIENTO,
ASIGNACIÓN, RECEPCIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLE
Y VEHÍCULOS”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN
DEL 23 DE MARZO DE 2026 AL 7 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 9 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 015-2026-OCI/5332-SOO

**“ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMAS INTERNAS SOBRE REQUERIMIENTO,
ASIGNACIÓN, RECEPCIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLE Y VEHÍCULOS”**

ÍNDICE

	Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	9



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 12:32:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 13:09:28 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 015-2026-OCI/5332-SOO

“ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMAS INTERNAS SOBRE REQUERIMIENTO, ASIGNACIÓN, RECEPCIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLE Y VEHÍCULOS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional “OCI” del Gobierno Regional de Áncash de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2026-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a los documentos vinculados a la elaboración y actualización de normas internas sobre requerimiento, asignación, recepción y control de combustible y vehículos, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD CARECE DE UNA DIRECTIVA INTERNA PARA EL REQUERIMIENTO, ASIGNACIÓN, RECEPCIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLE; ASIMISMO, LA NORMATIVA PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS NO HA SIDO ACTUALIZADA, ESTA SITUACIÓN GENERA RIESGOS EN LA TRANSPARENCIA Y EN LA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS.

a) Condición:

La Entidad, en los últimos seis años, ha contratado el suministro de combustible por un monto de **S/1 145 214,45**. Asimismo, adquirió cuatro camionetas por un valor de **S/694 000,00**, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 1
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Año	Contrato	Fecha	Descripción	Monto S/
2021	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 003-2021-GRA-P.E.CHINECAS	23/11/2021	4 camionetas pick Up 4x4, marca Mitshubishi, modelo All New L200	694 000,00
Total				694 000,00

Fuente: Contrato publicado en el portal del SEACE.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 12:32:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 13:09:28 -05:00

CUADRO N° 2
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

Año	Contrato	Fecha	Descripción	Monto S/
2020	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 001-2020-GRA-P.E.CHINECAS	16/09/2020	Gasohol 90 plus	37 415,00
	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2020-GRA-P.E.CHINECAS		Petróleo diésel B5 S50	62 500,00
2021	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 001-2021-GRA-P.E.CHINECAS	25/05/2021	Gasohol 90 plus	41 430,00
			Petróleo diésel B5 S50	76 500,00
2022	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2022-GRA-P.E.CHINECAS	12/04/2022	Gasohol 90 plus	110 385,00
			Petróleo diésel B5 S50	131 775,00
2023	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 001-2023-GRA-P.E.CHINECAS	28/02/2023	Gasohol regular	121 110,00
			Petróleo diésel B5 S50	213 209,45
2024	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2024-GRA-P.E.CHINECAS	26/03/2024	Gasohol regular	117 390,00
			Petróleo diésel B5 S50	131 370,00
2025	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 001-2024-GRA-P.E.CHINECAS	03/04/2025	Gasohol regular	84 000,00
	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2024-GRA-P.E.CHINECAS	09/04/2025	Petróleo diésel B5 S50	149 500,00
Total				1,145,214.45

Fuente: Contratos publicados en el portal del SEACE.

Elaborado por: Comisión de control.

Ahora bien, mediante Oficio n.° 1340-2025-GRA/ORCI de 28 de octubre de 2025, este Órgano de Control requirió a la Entidad informar si contaba con directivas vigentes y sus respectivas resoluciones de aprobación para regular dos aspectos: i) el uso, manejo y distribución de combustible, y ii) el uso y control de vehículos.

Al respecto, a través del Oficio n.° 723-2025-GRA-PECHINECAS/G.G. de 3 de noviembre de 2025, que adjunta el Informe n.° 797-2025-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/SUAYCP de 31 de octubre de 2025, la Entidad señaló que no registra información sobre la directiva del uso, manejo y distribución de combustible. No obstante, remitió la Directiva n.° 002-2016-GRA-P.E.CHINECAS y copia de la Resolución Gerencial n.° 161-2016-GRA-P.E. de 12 de octubre de 2016 - "Normas para el uso, control, y mantenimiento de los vehículos oficiales del Proyecto Especial Chinecas".



Firmado digitalmente por
 VARGAS LEON Jhasmin Angie
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-04-2026 12:32:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-04-2026 13:09:28 -05:00

IMAGEN N° 1
RESPUESTA DE ENTIDAD SOBRE NORMAS
RELACIONADAS A LA GESTIÓN DE COMBUSTIBLES Y VEHÍCULOS

19

INFORME N° 797-2025-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/SUAyCP

RECIBIDO	GOBIERNO REGIONAL ARECASH PROYECTO ESPECIAL CHINECAS SECRETARÍA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LIC. HÉCTOR ASCENCIÓN RIVERA PRIETO Jefe (e) de la Unidad de Administración
	31 OCT 2025 HORA 11:30 PM REG.	SE REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	FIRMA	REFERENCIA: a) MEMORANDO N° 2565-2025-GRA-P.E.CHINECAS/G.G. b) OFICIO N° 1340-2025-GRA/ORCI
		FECHA : Campamento Tangay, 31 de Octubre del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de hacerle llegar un cordial saludo y a su vez, en mérito a la documentación de referencia b), la Contraloría General de la República solicita los siguientes instrumentos de gestión:

- Directiva vigente que regule el uso, manejo y distribución del combustible asignado para las distintas áreas, y resolución de aprobación.
- Directiva vigente que regule el uso y control de los vehículos de la entidad y resolución de aprobación.


Por lo tanto, en cumplimiento a lo solicitado esta Sub Unidad informa lo siguiente:

- Respecto al primer punto, el área no registra información sobre la Directiva vigente que regule el uso, manejo y distribución del combustible asignado para las distintas áreas, y resolución de aprobación.
- Respecto al segundo punto, se remite copias de la Directiva N° 002-2016-GRA-P.E.CHINECAS y copias de la Resolución Gerencial N° 161-2016-GRA-P.E.CHINECAS que aprueba la Directiva "Normas para el uso, control y mantenimiento de los vehículos Oficiales del Proyecto Especial Chincas".

Es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

EJVP/
C.c
Archivo
Exp. 34732


Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda
Jefe (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

Fuente: Oficio n.° 723-2025-GRA-PECHINECAS/G.G. de 3 de noviembre de 2025.

En ese contexto, se ha evidenciado que la Entidad carece de una directiva vigente que regule el requerimiento, asignación, recepción y control de combustible. Asimismo, la normativa para el uso y mantenimiento de vehículos cuenta con más de nueve (9) años de antigüedad; esta



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 12:32:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 13:09:28 -05:00

desactualización genera un riesgo para la transparencia y la correcta administración de los bienes y recursos estatales, por parte de los servidores y funcionarios del Proyecto Especial Chincas.

b) Criterio

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006**

“Artículo 4.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;*
 - b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;*
- (...).”*

“Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

- d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:*
- (...)*
- ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.*
 - iii. La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general”.*

- **Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, publicado el 3 de noviembre de 2006**

“3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

El titular o funcionario designado debe establecer una política de control que se traduzca en un conjunto de procedimientos documentados que permitan ejercer las actividades de control.

Los procedimientos son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento sistémico de las tareas requeridas para cumplir con las actividades y procesos de la entidad. Los procedimientos establecen los métodos para realizar las tareas y la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 12:32:54 -05:00



Las actividades de control gerencial tienen como propósito posibilitar una adecuada respuesta a los riesgos de acuerdo con los planes establecidos para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos identificados que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad. Con este propósito, las actividades de control deben enfocarse hacia la administración de aquellos riesgos que puedan causar perjuicios a la entidad.

Las actividades de control gerencial se dan en todos los procesos, operaciones, niveles y funciones de la entidad. Incluyen un rango de actividades de control de detección y prevención tan diversas como: procedimientos de aprobación y autorización, verificaciones, controles sobre el acceso a recursos y archivos, conciliaciones, revisión del desempeño de operaciones, segregación de responsabilidades, revisión de procesos y supervisión.

Para ser eficaces, las actividades de control gerencial deben ser adecuadas, funcionar consistentemente de acuerdo con un plan y contar con un análisis de costo-beneficio. Asimismo, deben ser razonables, entendibles y estar relacionadas directamente con los objetivos de la entidad.

Contenido 3.1. Procedimientos de autorización y aprobación.
(...)"

c) Consecuencia

El hecho previamente identificado, genera riesgos en la transparencia y en la eficiente administración de los bienes y recursos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 12:32:54 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la entidad pública se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

La Entidad carece de una directiva interna para el requerimiento, asignación, recepción y control de combustible; asimismo, la normativa para el uso y mantenimiento de vehículos no ha sido actualizada, esta situación genera riesgos en la transparencia y en la eficiente administración de los bienes y recursos.

V. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la elaboración y actualización de normas internas sobre requerimiento, asignación, recepción y control de combustible y vehículos, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2026 13:09:28 -05:00


2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 9 de abril de 2026



Firmado digitalmente por VARGAS
LEON Jhasmin Angie FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-04-2026 12:33:23 -05:00

Jhasmin Angie Vargas León
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-04-2026 13:09:02 -05:00

Luz Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

1. LA ENTIDAD CARECE DE UNA DIRECTIVA INTERNA PARA EL REQUERIMIENTO, ASIGNACIÓN, RECEPCIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLE; ASIMISMO, LA NORMATIVA PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS NO HA SIDO ACTUALIZADA, ESTA SITUACIÓN GENERA RIESGOS EN LA TRANSPARENCIA Y EN LA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS.

N°	DOCUMENTOS
1	Directiva n.° 002-2016-GRA-P.E.CHINECAS, " <i>Normas para el uso, control, y mantenimiento de los vehículos oficiales del Proyecto Especial Chinecas</i> ", aprobada por Resolución Gerencial n.° 161-2016-GRA-P.E. de 12 de octubre de 2016.
2	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 003-2021-GRA-P.E.CHINECAS de 23 de noviembre de 2021.
3	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 001-2020-GRA-P.E.CHINECAS de 16 de setiembre de 2020
4	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2020-GRA-P.E.CHINECAS de 16 de setiembre de 2020.
5	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 001-2021-GRA-P.E.CHINECAS de 25 de mayo de 2021.
6	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2022-GRA-P.E.CHINECAS de 12 de abril de 2022.
7	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 001-2023-GRA-P.E.CHINECAS de 28 de febrero de 2023
8	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2024-GRA-P.E.CHINECAS de 26 de marzo de 2024
9	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 001-2024-GRA-P.E.CHINECAS de 3 de abril de 2025.
10	Contrato de Adquisición de Bienes n.° 002-2024-GRA-P.E.CHINECAS de 9 de abril de 2025.
11	Oficio n.° 1340-2025-GRA/ORCI de 28 de octubre de 2025.
12	Informe n.° 797-2025-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/SUAYCP de 31 de octubre de 2025.
13	Oficio n.° 723-2025-GRA-PECHINECAS/G.G. de 3 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por
 VARGAS LEON Jhasmin Angie
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-04-2026 12:32:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-04-2026 13:09:28 -05:00

Independencia, 9 de abril de 2026

OFICIO N° 488-2026-GRA/ORCI

Señora:

Ana Melva Salas Laureano

Gerente General

Proyecto Especial Chinecas

Campamento Tangay-Km 8 Carretera Bellamar - Tangay

Presente.-

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 015-2026-OCI/5332-SOO

Referencias : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **Elaboración y actualización de normas internas sobre requerimiento, asignación, recepción y control de combustible y vehículos**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 015-2026-OCI/5332-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2026 10:20:16-0500

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

LCO/javl

Correo: orci@regionancash.gob.pe

Mesa de Partes Digital – MPD: <https://app1.regionancash.gob.pe/MPV/>

PRIORIDAD: X

UBICACIÓN: Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz, Ancash, Perú

PORTAL: <https://www.regionancash.gob.pe/portalweb.php>

Página 1 de 1



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GCunl0eX%2FPrc%2BiYFWmjmCkZVNmm6mFtV2Ac3mez9TY>



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000033-2026-CG/REGION ANCASH

DOCUMENTO : OFICIO N° 488-2026-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANA MELVA SALAS LAUREANO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20164359701

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 10

Sumilla: Se notifica informe de Orientación de Oficio n.° 015-2026-OCI/5332-SOO respecto a la Elaboración y actualización de normas internas sobre requerimiento, asignación, recepción y control de combustible y vehículos, la cual contiene 01 situación adversa, para la toma de acciones preventivas y/o correctivas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Orientación de oficio n.° 015-2026
2. Oficio n.° 488-2026-GRA/ORCI





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 488-2026-GRA/ORCI
EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ANA MELVA SALAS LAUREANO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Sumilla:

Se notifica informe de Orientación de Oficio n.° 015-2026-OCI/5332-SOO respecto a la Elaboración y actualización de normas internas sobre requerimiento, asignación, recepción y control de combustible y vehículos, la cual contiene 01 situación adversa, para la toma de acciones preventivas y/o correctivas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20164359701**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000033-2026-CG/REGION ANCASH
2. Informe de Orientación de oficio n.° 015-2026
3. Oficio n.° 488-2026-GRA/ORCI

NOTIFICADOR : ROCIO DEL PILAR GUZMAN ROSALES - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

